ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 055-1-24, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No 2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)".**

ADICIÓN: DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIENTE PESOS M/CTE ($ 2.816.368.597,00) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber: la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.697.467** de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, nombrada mediante Decreto No. 0971 de fecha 02 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 de fecha del 06 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir el presente contrato estatal de acuerdo a lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015; en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A**, identificada con **NIT No. 890.301.886-1**, y representada legalmente por la apoderada, señora **MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.603.274 de Cali, facultada de conformidad con poder general del 08 de noviembre de 2019, elevado a escritura pública No. 4.048 de la Notaria secta del círculo de Cali y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No. 01 al contrato de compraventa No. 055-1-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 26 de junio de 2024, se suscribió entre las partes el CONTRATO DE COMPRAVENTA **No. 055-1-24**, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No 2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)"**, por valor total **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($9.603.355.216,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA **(si aplica),** impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, y con un plazo de ejecución inicial de ciento veinte (120) días calendario previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que, de conformidad a la cláusula vigésima - supervisión del contrato: se designó como supervisores a los señores mayor JORGE ALBERTO SÁNCHEZ MOLINA, jefe Grupo de Soporte y Apoyo UNIPEP; señor Capitán WILSON RINCON GUTIERREZ, Coordinador Servicio Vigilancia Policial por Cuadrantes - JESEP y al señor mayor CARLOS ARTURO ALFONSO CERVANTES Comandante de Intervención Policial y de Antiterrorismo No 3, y/ o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, posteriormente se notificó a la señora teniente coronel DIANA MARÍA GÓMEZ QUEVEDO jefe de Soporte y Apoyo UNIPEP mediante oficio No. 2024-00916-FORPO-ADCON, señor mayor EDGAR DAVID BONILLA SANABRIA Subcomandante Unidad Nacional de Interventoría Policial y de Antiterrorismo UNIPOL, mediante oficio No. 001248-FORPO-ADCON, y el señor intendente jefe JOHN JAIRO SANCHEZ PEÑUELA encargado del Grupo Servicio de Vigilancia Policial GUVIP - JESEP mediante oficio No. 001315-FORPO-ADCON. **3)** Que, el día 01/11/2024 se suscribió prorroga No. 1 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02/12/2024. **4)** Que mediante oficio No. GS-2024-034927/JESEP de fecha 10/10/2024, la señora teniente coronel DIANA MARÍA GÓMEZ QUEVEDO jefe de Soporte y Apoyo UNIPEP, supervisora del contrato No. 055-1-24, solicitan viabilidad a la señora **MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS** representante legal de la **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A**, realizar una adición al contrato de compraventa previamente señalado, emitiendo concepto de viabilidad, conforme con los siguientes argumentos:

"(...) Teniendo en cuenta el contrato de compraventa 055-1-024 del 26/06/2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)", por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C ($9.603.355.216,00), respetuosamente me permito solicitar a la señora contratista se informe si cuenta con la capacidad de realizar la adición presupuestal que más adelante se relaciona, haciendo uso de un saldo sobrante de los convenios de colaboración ECOPETROL ACD Nro. 02 y CENIT ACD Nro. 02, para la adquisición de sesenta y dos (62) motocicletas, de la siguiente manera:

UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD
UNIPOL	44	$ 2.031.478.988,00
DICAR	7	$ 323.189.839,00
JESEP	5	$ 230.849.885,00
UNIPEP	4	$ 184.679.908,00
OFPLA	1	$ 46.169.977,00
DIPRO	1	$ 46.169.977,00
TOTAL	**62**	**$ 2.862.538.574,00**

De la misma manera, me permito solicitar en caso de ser aceptada la adición, se realice la entrega de las motocicletas con base a las condiciones, términos, especificaciones técnicas y tiempos pactados en el contrato 055-1-24. Por último, nos informe si las motocicletas solicitadas en adición saldrían con la nueva imagen institucional" (...). sic

3) Que mediante oficio S/N de fecha 11/10/2024, la señora **MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS** representante legal de la **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A**, da respuesta a la supervisión del contrato de compraventa No. 055-1-24, para adicionar el contrato en comento en los siguientes términos:

"(...) En atención a la solicitud expresada en el oficio No. GS-2024-/JESEP-UNIPOL-14.13, nos permitimos enviar respuesta a cada requerimiento: 1. Confirmamos la disponibilidad de producto para la adición de 62 unidades de motocicletas HONDA XRE 300 ABS al contrato 055-1-24, dentro de las mismas condiciones de precio establecidas en el contrato en referencia.

UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD
UNIPOL	44	$ 2.031.478.988,00
DICAR	7	$ 323.189.839,00
JESEP	5	$ 230.849.885,00
UNIPEP	4	$ 184.679.908,00
OFPLA	1	$ 46.169.977,00
DIPRO	1	$ 46.169.977,00
TOTAL	**62**	**$ 2.862.538.574,00**

2. Confirmamos que las posibles adiciones al contrato serán entregadas con la nueva imagen institucional requerida a través de la resolución #2711 del 21 de agosto del 2024" (...). sic.

4) Que mediante oficio No. GS-2024-038297/JESEP-UNIPOL-14.13 y radicado en la entidad con el consecutivo No. FORPO:03664 de fecha 07/11/2024, la señora teniente coronel DIANA MARÍA GÓMEZ QUEVEDO jefe de Soporte y Apoyo UNIPEP, señor mayor EDGAR DAVID BONILLA SANABRIA Subcomandante Unidad Nacional de Interventoría Policial y de Antiterrorismo UNIPOL y el señor intendente jefe JOHN JAIRO SANCHEZ PEÑUELA encargado del Grupo Servicio de Vigilancia Policial GUVIP – JESEP, supervisores del contrato No. 055-1-24, solicitan viabilidad a la señora coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, realizar una adición al contrato de compraventa previamente señalado, emitiendo concepto de viabilidad, conforme con los siguientes argumentos:

*"(...) En atención al contrato de compraventa No. 055-1-24 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA LOTE 2-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA DE VIGILANCIA -MNVCC (Desde 300 a 650cc)"**, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar la adición No. 01 al citado contrato de compraventa por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.816.368.597,00) IVA INCLUIDO**, para la adquisición de (61) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS 300CC, de acuerdo con la siguiente información: **ANTECEDENTES:** * Que se cuenta con los recursos presupuestales derivados de los acuerdos de colaboración ECOPETROL "ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283", cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL o quien haga sus veces y ECOPETROL S.A. desarrollará sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL, se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la POLICÍA NACIONAL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOES-H) DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación" y "ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 02 (ECP – 3054351-REFICAR -8607438)-2023-2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283". * El 26 de junio de 2024 se suscribió contrato de compraventa No. 055-1-24 del 26/06/2024, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y FANALCA S.A., por valor total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS** ($ 9.603.355.216,00). * El contrato de compraventa presenta una ejecución del 95% equivalentes a la matrículas y distribución, presupuestalmente presenta una ejecución del 0% en atención a que el pago se realizara contra entrega de las motocicletas. * Acta 013 JESEP-PLANE 2.21 del 01/10/2024 "QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS EN EL CONVENIO MARCO NO. 3054283, DE ECOPETROL Y SU GRUPO EMPRESARIAL PARA ESTABLECER LÍNEAS DE ACCIÓN CON LOS SALDOS O SOBRANTES", para realizar la adición de (61) motocicletas uniformadas al contrato de compraventa 055-1-24, de la siguiente manera: Acuerdo 02 ECOPETROL (41) motocicletas UNIPOL, Acuerdo 02 CENIT (03) motocicletas UNIPOL, Acuerdo 02 CENIT (05) motocicletas JESEP, Acuerdo 02 ECOPETROL (04) motocicletas UNIPEP, Acuerdo 03 ECOPETROL (07) motocicletas DICAR y Acuerdo 03 ECOPETROL (01) motocicleta OFPLA. * Mediante comunicación oficial GS-2024-005683-OFPLA del 16/09/2024, solicitan a los supervisores del contrato de compraventa No. 055-1-24, la adición de una (01) motocicleta uniformada. * El 27/09/2024, se suscribió Acta No. 07 que trata "Comité de Coordinación y Seguimiento Extraordinario del Acuerdo de Cooperación 02 (3054283) 2023-2024 derivado del Convenio Marco No. (3054283)", mediante la cual se aprueba los recursos que estaban destinados para adquirir campamentos móviles, para realizar la presente adición que permita suplir las necesidades en materia de movilidad para la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, con 39 motocicletas. * Acta 09 del 11/10/2024, comité de seguimiento a la ejecución de cooperación 03 (3054353)2023-2024 derivado del convenio marco (3054283), mediante la cual se realiza solicitud distribución recursos sobrantes ACD 03-2023-ECOPETROL. * Mediante comunicación oficial GS-2024-055839-DICAR del 23/10/2024, por medio de la cual solicitan a los supervisores*

*del contrato de compraventa No. 055-1-24 la adición de 07 motocicletas para el Grupo Control al Apoderamiento de Hidrocarburos. * Que el contrato de compraventa en mención se encuentra en ejecución y que la presente adición no supera el 50% del valor inicial. * Mediante comunicación oficial GS-2024-034927-JESEP de la fecha 10/102024 se realiza solicitud de viabilidad de adición de 62 motocicletas al contrato de compraventa No. 055-1-24 de la firma contratista FANALCA S.A. * En calidad de contratista la firma FANALCA S.A., a través de oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2024, manifiesta estar en condición de suministrar y aceptar la adición al contrato de compraventa, solicitando con respecto al plazo, aprobar prórroga, modificando el vencimiento actual (24/10/2024), 36 días calendario adicionales, hasta el 24/11/2024.*

UNIDAD	***CANTIDAD***	***CONVENIO***	***VALOR***
UNIPOL	*44*	*CENIT Y ECOPETROL*	*$ 2.031.478.988,00*
DICAR	*7*		*$ 323.189.839,00*
JESEP	*5*		*$ 230.849.885,00*
UNIPEP	*4*		*$ 184.679.908,00*
OFPLA	*1*		*$ 46.169.977,00*
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN			***$ 2.816.368.597,00***

Que mediante comunicación oficial sin número de fecha 25/10/2024, la firma FANALCA S.A, solicitan prórroga por 30 días calendario, la cual iría hasta el 02/12/2024, con el fin de realizar la entrega de 11 motocicletas que no han podido entrar al departamento de Arauca.* *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD UNIPEP*** *- (...) La adquisición de las motocicletas para el Grupo Territorial para la Paz - GUTPA de Bogotá, Putumayo, Huila, Nariño, Norte de Santander, Magdalena, Santander, Arauca, Antioquia, Bolívar, Magdalena y nivel central de la UNIPEP se presenta como una necesidad imperativa, especialmente en el contexto del trabajo en áreas de influencia con ECOPETROL y CENIT. Esta inversión no solo redundaría en una optimización sustancial de la movilidad de la Unidad Policial para la Edificación para la Paz, sino que también fortalecería la colaboración en proyectos de construcción de paz. Este parque automotor se convertiría en un activo esencial al facilitar el transporte eficiente del personal y equipo necesario para llevar a cabo actividades propias de la misionalidad de esta unidad en algunas zonas del territorio nacional, contribuyendo así a la implementación exitosa de las iniciativas proyectadas. La adquisición de las motocicletas para el Grupo Territorial para la Paz - GUTPA de Cundinamarca, Antioquia y nivel central de la UNIPEP, se presenta como una necesidad imperativa, especialmente en el contexto del trabajo en áreas de influencia con Ecopetrol y CENIT. Esta inversión no solo permitiría una optimización sustancial de la movilidad de la Unidad Policial para la Edificación para la Paz, sino que también fortalecería la colaboración en proyectos de construcción de paz. Este parque automotor se convertiría en un activo esencial al facilitar el transporte eficiente del personal y equipo necesario para llevar a cabo actividades propias de la misionalidad de esta unidad en algunas zonas del territorio nacional, contribuyendo así a la implementación exitosa de las iniciativas proyectadas. (...)* ***JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD JESEP – UNIPOL*** *- (...) La Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo (UNIPOL), en cumplimiento a la misionalidad en el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, tiene la necesidad de suplir la escasez existente y renovar el parque automotor garantizando la movilidad, fortalecer las capacidades operativas que llevan a cabo cada una de las intervenciones adscritas a la Unidad, como quiera que estos bienes contribuyen al fortalecimiento y apoyo eficaz en la loable labor del servicio de Policía. En consideración a lo anterior, la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo (UNIPOL), requiere adquirir diferentes medios de transporte, en este caso motocicletas uniformadas para el desarrollo de las funciones establecidas para el servicio de Policía, con el fin de prevenir amenazas y desafíos que atenten contra la convivencia y seguridad ciudadana, así mismo, apoyar el servicio de Policía en los ámbitos que requiera el mando institucional. Por lo anterior, esta unidad no es ajena a las necesidades de la institución, por ello requiere la adquisición de motocicletas uniformadas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", el cual establece los parámetros de tiempo mínimos de vida útil de los automotores.* ***VEHÍCULOS OPERATIVOS****: Son los destinados para el servicio de vigilancia urbana y rural, escoltas, servicios especiales y de protección, tácticos o de operaciones especiales, tránsito urbano, rural, y en actividades de inteligencia o investigación criminal incluyendo los vehículos de dirección y comando.* ***TIEMPO DE SERVICIO:*** *Se debe tener en cuenta la siguiente tabla de referencia en términos de tiempo mínimo de servicio para incluir el equipo automotor de la Policía Nacional en el proceso de desintegración, así:*

VIDA ÚTIL MÍNIMA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL (AÑOS)			
Tipo de servicio	**Motocicletas**	**Vehículos livianos**	**Vehículos pesados**
Operativo	5	8	12
Logístico	8	10	15

Así las cosas, es necesario realizar la reposición de unos vehículos tipo motocicleta, atendiendo que mediante Resolución No. 0135 del 24 de abril 2023 y Resolución 0286 del 04 julio 2023, se dispuso la baja y el desintegro de 194 motocicletas y a la fecha no se ha realizado el remplazo, por otro lado, se tiene proyectado realizar el desintegro de 150 motocicletas modelo 2016, 2017, 2018 y 2019, ya que cumplieron con su vida útil. (...). ***JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DICAR -*** *(...) Teniendo en cuenta la infraestructura petrolera y afectación a las líneas de hidrocarburos que involucra la explotación, producción, transporte, refinación y distribución de hidrocarburos, señalada como una actividad calificada por el legislador, en el artículo 4 del Decreto 1056 de 1953 "Por el cual se expide el Código de Petróleos" declarada de utilidad pública la Industria del petróleo en sus ramas, razón por la cual el Estado Colombiano debe suministrar toda la protección necesaria para que la misma se adelante normalmente, atendiendo los riesgos por presencia de grupos armados organizados y grupos delincuenciales al margen de la ley que atentan contra la infraestructura del sector de hidrocarburos, ante estas circunstancias y con el fin de mitigar estas acciones, se suscribió el Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03-2023 entre la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL, la Policía Nacional y Fondo Rotatorio de la Policía, en el cual los funcionarios que integran el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en el marco del despliegue del personal a nivel nacional en la infraestructura y redes de transporte de hidrocarburos, presta un servicio de policía enfocado a la protección especial de la infraestructura petrolera, desarrollan actividades de control, prevención, labores de inteligencia y de investigación criminal, tendientes a la identificación y desarticulación de organizaciones delincuenciales dedicadas al apoderamiento de hidrocarburos y delitos conexos en las zonas de injerencia delimitadas en el Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03-2023. Por consiguiente, se requiere la adquisición de siete (07) motocicletas uniformadas, toda vez que tiene la necesidad de mejorar las capacidades operacionales de transporte y movilidad para el personal del GOES-H en zona injerencia del acuerdo de cooperación ACD-03-2023, según la CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE (minuta del acuerdo de cooperación derivado ACD-03-2023), grupo que se encarga de atender los delitos de apoderamiento ilícito de hidrocarburos, receptación, destinación ilegal y alteración de sistemas de identificación de hidrocarburos y por ende realizan la verificación y revista a la infraestructura en el área de interés de campo rubiales. Por otra parte, se quiere aprovechar las condiciones de la oferta económica pactadas en la orden de compra, y los precios del mercado del bien y/o servicios ya adquiridos, con el fin de generar eficiencia en el presupuesto comprometido y cumplir con la austeridad en el gasto del recurso público. Es de aclarar que el anexo No. 01 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN", del ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283, estableció la distribución de recursos económicos de las líneas de inversión para compra de vehículos para las unidades beneficiarias. Así mismo, se contempló para el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOES-H), por lo tanto, se realizó redistribución de los recursos sobrantes de las siguientes líneas de inversión.*

ÍTEM	UNIDAD	LINEA DE INVERCIÓN	VALOR ASIGNADO	SOBRANTES
1	SIPOL	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	$ 30.000.000,00	$ 1.040.00
2	SIPOL	ADQUISICIÓN CAMISETAS BLINDADAS	$ 15.000.000,00	$ 1.450.516,00
3	SIPOL	ADQUISICIÓN AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO	$ 105.000.000,00	$ 28.423.871,46
4	GOES-SIPOL	COMPRA DE VEHÍCULOS	$ 1.403.960.000,00	$ 145.213.444,27
5	DISAN	ADQUISICIÓN EQUIPO TECNOLÓGICOS	$ 700.000.000,00	$ 154.106.085,29
6	OFPLA	COMPRA DE VEHÍCULOS	$ 500.000.000,00	$ 10.719.655,38
VALOR SOBRANTES				**$ 339.914.612,39**

La redistribución del recurso sobrante que tiene un valor total de $339.914.612,39, solicita la redistribución de estos recursos sobrantes a la línea de inversión de compra de vehículos por un valor de $336.117.432,56, para la adquisición de siete (7) motocicletas por un valor unitario de $48.016.776,08 el cual incluye comisión FORPO, los cuales fueron redistribuidas en el "comité extraordinario acuerdo de cooperación 03 (3054353 2023-2024, derivado del convenio marco" como se evidencia en el (acta No. 10 del 11 de octubre del 2024), para el fortalecimiento del componente de movilidad y funcionalidad del personal GOES-H, que beneficiarán las zonas de injerencia delimitadas en el acuerdo en mención. (...) ***JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD OFPLA -*** *(...) La motocicleta suple la necesidad de los funcionarios de esta oficina asesora, encargados de las actividades propias en recolección de información, análisis, validación y coordinación con las diferentes unidades de policía a nivel central, y movilización a las diferentes reuniones y actividades con diferentes entidades del gobierno por misionalidad de esta oficina asesora, por otra parte se quiere aprovechar las condiciones de la oferta económica pactadas en la orden de compra, y los precios del mercado del bien y/o servicio ya adquiridos, con el fin de generar eficiencia en el presupuesto comprometido y cumplir con la austeridad en el gasto del recurso público. (...)*

Aunado a lo anterior, esta supervisión considera VIABLE realizar adición No. 1 al contrato de compraventa No. 055-1-24, por un valor de ***DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIENTE PESOS M/CTE ($*** *2.816.368.597,00)* ***IVA INCLUIDO,*** *para la adquisición de (61) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS 300CC, cuyo valor no supera el 50% del valor contratado según lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" (...). sic.*

5) Que, mediante nota marginal de fecha 15/11/2024 del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, autoriza la presente adición, indicando lo siguiente: "*De acuerdo al concepto jurídico por favor proceder a las adiciones y prorrogas solicitadas mediante la viabilidad ya elaborada*". **6)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se cuenta con los recursos, y consta

la viabilidad del supervisor y la aceptación de las partes contractuales, y en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades encomendadas, las partes, en observancia del principio de buena fe contractual y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas de contratación administrativa, civiles y comerciales, en concordancia con el inciso No. 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente adición No. 01, al contrato de compraventa No. 055-1-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ADICIÓN:** modifíquese la cláusula tercera en el sentido de adicionar al contrato de compraventa No. 055-1-24, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($2.816.368.597,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA **(si aplica),** impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, discriminados así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)	61	$ 46.169.977,00	$ 2.816.368.597,00
		TOTAL	**$ 2.816.368.597,00**

PARÁGRAFO ÚNICO: para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de compraventa No. 055-1-24, es por la suma total de **DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($12.419.723.813,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA **(si aplica),** impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, discriminados así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)	269	$ 46.169.977,00	$ 12.419.723.813,00
		TOTAL	**$ 12.419.723.813,00**

SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la obligación económica que contrae **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en virtud de la presente adición será con cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP No. 13024 de fecha 22-03-2024			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADICIÓN**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 5.909.757.056,00	**$ 92.339.954,00**
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS-JESEP-AC 02-2023.CI JESEPECO02-23.			

CDP No. 13224 de fecha 22-03-2024			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADICIÓN**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 1.338.929.333,00	**$ 138.509.931,00**
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS-UNIPEP-AC 02-2023. CI UNIPEPECO02-23.			

CDP No. 13324 de fecha 22-03-2024			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADICIÓN**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 3.001.048.505,00	**$ 415.529.793,00**
OBJETO: ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS - ACD 02-2023 CENIT. CI JESEPACD02-23.			

CDP No. 33624 de fecha 28-11-2024			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADICIÓN**

A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 323.189.839,01	**$ 323.189.839,00**
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS - GOESH - AC 03-2023			

CDP No. 33724 de fecha 28-11-2024			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADICIÓN**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 46.169.977,00	**$ 46.169.977,00**
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS - OFPLA - AC 03-2023			

CDP No. 33824 de fecha 28-11-2024			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADICIÓN**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 1.800.629.103,00	**$ 1.800.629.103,00**
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS - UNIPOL - AC 02-2023			

PARÁGRAFO ÚNICO: el Grupo de Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, deberá emitir, en los términos del Decreto 111 de 1996, el respectivo certificado de Registro Presupuestal de Compromiso – RP. **TERCERA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las fechas de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente Adición No. 01 y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La **ENTIDAD CONTRATANTE** dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de estas. Si las garantías entregadas por **EL CONTRATISTA** no cumplen con los requisitos señalados, la **ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso de que dentro de dicho plazo EL **CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la **ENTIDAD CONTRATANTE,** la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de compraventa No. 055-1-24, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011). **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: para el perfeccionamiento de la presente adición No. 01 al contrato de compraventa No. 055-1-24, se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colomba Compra Eficiente. **QUINTA - DOCUMENTOS**: forman parte integral de la presente adición No. 01 al contrato de compraventa No. 055-1-24, los documentos mencionados en la considerativa. **SEXTA DECLARACIÓN DE CONFORMIDA ECONÓMICA:** con la suscripción de la presente adición No. 01, **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato de compraventa No. 055-1-24, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con ocasión de la adición aquí efectuada. **SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato de compraventa No. 055-1-24, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **OCTAVA – VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente adición No. 01 al contrato de compraventa No. 055-1-24, se requiere de la firma de las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 29 NOV 2024

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA

MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS
Apoderada **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A**

Elaboró: AASD **MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO** Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Abogada **PAULA ANDREA SUÁREZ BARRERA** Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó: Capitán **DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO** Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Abogada **MARYORI ARACELY COMBARIZA GOMEZ** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa
Vo. Bo.: Teniente coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA** Subdirector Operativo	Revisó: Abogada **ANDREA CAROLINA MORENO FARIETA** Asesora Jurídica de la Dirección General